

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Lunes 27 de febrero de 2023

Febrero 26, 2023. Año 16, No. 1624

**ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2023**

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presentan los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de Ley que reforma el artículo 2º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, para establecer el derecho a la buena administración.
- 5.- Iniciativa que presenta el diputado José Rafael Ramírez Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Estatal de Turismo de Sonora, en materia de turismo gastronómico.
- 6.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

Proponen reformar el Código Penal Federal para tipificar el delito de matrimonio infantil forzado

- Necesarias, medidas férreas para tutelar derechos fundamentales: diputada Fabiola Rafael Dircio (PRD)
- Se plantea que responsables de ese delito no podrán beneficiarse de conmutación de penas ni libertad anticipada

La diputada Fabiola Rafael Dircio (PRD) propuso reformar el artículo 205 del Código Penal Federal para tipificar el delito de matrimonio infantil forzado.

La iniciativa, turnada a la Comisión de Justicia, señala que se entenderá por matrimonio forzado, quien obligue a contraer matrimonio a una persona, de manera gratuita o a cambio de pago en dinero o en especie entregada a sus padres, tutor, familia o a cualquier otra persona o grupo de personas que ejerza una autoridad sobre ella.

Además, que serán responsables de este delito los padres, tutores o la persona o grupo de personas que ejerza una autoridad sobre la víctima, así como la persona que entregue el dinero o dádiva para la consecución de dicho fin, y no podrán ser objeto de medidas tales como substitución y conmutación de sanciones, libertad preparatoria y anticipada.

En su exposición de motivos señala que, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 en México se celebraron 25 matrimonios en los que al menos uno de los contrayentes era menor de edad y en 2021 fueron 48, siendo las entidades con el mayor porcentaje de menores de edad en esa condición Durango, con 14, Chihuahua, con nueve, Michoacán de Ocampo, cinco, y Sonora y Puebla, cuatro cada una.

Precisa que ese incremento replantea una grave problemática en México, pues no se ha logrado su erradicación, ni siquiera su disminución. "Es nuestra obligación ejecutar medidas más férreas, en la tutela de derechos fundamentales".

Destaca que aun con la entrada en vigor, en 2019, en 31 Códigos Civiles de los estados de la República la prohibición del matrimonio de menores de 18 años de edad, aún faltan mecanismos y herramientas legales que permitan disminuir estos casos.

Añade que las uniones bajo el régimen de usos y costumbres no se registran, pero un estudio elaborado en 2015, en el cual se realizó un recuento de matrimonios legales en el Registro Civil de Chiapas, arrojó como resultado 747 actas matrimoniales donde la contrayente tenía entre 12 y 17 años. Esta entidad en el año de estudio ocupó el segundo sitio, el primer lugar fue Guerrero, con 795 actas registradas.

Afirma que su propuesta es responsable con los pueblos originarios, mujeres, niñas y niños, se presenta con total respeto a lo establecido en el artículo 2º constitucional, que reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación, y considera que es necesario establecer que los usos y costumbres no deben violar ningún otro derecho humano reconocido en la Constitución que atente contra la dignidad humana.

Busca iniciativa reducir edad para ser diputado federal, secretario de Estado y gobernador

- Impulsa la diputada Andrea Chávez (Morena) reforma a los artículos 55, 91 y 116 de la Constitución Política
- Resalta que la finalidad es incorporar a las juventudes en los espacios de toma de decisión

A fin de reducir la edad necesaria para poder ser diputado federal, secretario de Estado y gobernador constitucional de una entidad, la diputada Andrea Chávez Treviño (Morena) planteó modificar los artículos 55, 91 y 116 de la Constitución Política, para incorporar a las juventudes en los espacios de toma de decisión.

Con la iniciativa enviada a la Comisión de Puntos Constitucionales, se busca determinar que para ser diputado se requiere tener 18 años cumplidos el día de la elección, en lugar de 21 años como actualmente se establece.

Mientras que, para ser secretario de Estado o gobernador constitucional de un estado, se necesitaría tener 25 años cumplidos, en vez de 30 años como lo señalan los artículos 91 y 116 constitucionales.

Chávez Treviño indica que la finalidad es eliminar “esa segregación discriminatoria que se hace en los hechos a la población más joven del país, manteniéndolos fuera de la política, sin representación directa. Con su inclusión, buscamos impulsar su ingreso a la actividad política y electoral fortaleciendo la democracia nacional”.

Resalta que de acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda 2020, en México habitan 31 millones de personas de 15 a 29 años, que representan el 25 por ciento del total de la población y, por grupos de edad, 10.8 millones pertenecen al rango de 15 a 19 años, 10 millones al grupo de 20 a 24 años y 9.9 millones al de entre 25 y 29 años.

Añade que, con esas cifras, actualmente se imposibilita la participación de un porcentaje significativo del pueblo de México. “Estos son jóvenes ciudadanos mexicanos, que encuentran en el requisito de edad un obstáculo para ejercer sus derechos constitucionales pues, sin algún elemento objetivo más allá de su edad, les estamos negando la posibilidad de ejercer estos puestos de elección popular y altos cargos en el servicio público, prerrogativa que les correspondería como ciudadanos”.

La diputada de Morena expone que el requisito de edad vigente que prevé que únicamente a los 21 y 25 años de edad una persona mexicana podrá acceder a un cargo de diputación federal o como titular de una secretaría de Estado o gubernatura, contradice la esencia del artículo 1º constitucional que prohíbe toda discriminación por razones de edad que anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas.

Refiere que, de acuerdo con información del Instituto Nacional Electoral, al 4 de noviembre de 2022 había 96 millones 299 mil 639 personas inscritas en el Padrón Electoral, un millón 664 mil 488 contaban con 18 años de edad y 2 millones 266 mil 119 con 19 años, 11 millones 300 mil aproximadamente de 20 y 24 años de edad y 11 millones 201 mil 914 de 25 a 29 años de edad.

Es decir, 26 millones 282 mil 570 ciudadanas y ciudadanos jóvenes mexicanos están accediendo al ejercicio de su voto directo, “sin la posibilidad de votar por un representante popular joven o acceder a cargos del servicio público de alto nivel como lo es el de la Secretaría de Estado. Esta situación es contradictoria y sin duda impacta el nivel de participación de las y los jóvenes en las elecciones y en la actividad pública”.

Impulsan iniciativa para garantizar el acceso a la justicia y evitar la impunidad

- La diputada Bernal Martínez, del PT, presentó reformas a los artículos 431 y 432 del Código Nacional de Procedimientos Penales

La diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del PT, presentó una iniciativa que reforma del Código Nacional de Procedimientos Penales, con la finalidad de que el particular al que la autoridad judicial le haya decretado la improcedencia de la acción penal privada acuda ante el Ministerio Público a presentar la querrela correspondiente, aportando nuevos elementos de prueba, a efecto de que se pueda consignar.

Con los cambios a los artículos 431 y 432 se garantizará su derecho al acceso a la justicia y se evitará la impunidad derivada de un mal asesoramiento por parte del profesional del derecho que no conozca la materia penal

La modificación establece que “si la víctima u ofendido decide ejercer la acción penal privada, y en caso de que la misma se tenga por no interpuesta, podrá acudir al Ministerio Público a solicitar su intervención para que investigue los mismos hechos, siempre y cuando aporte nuevos elementos de prueba”.

Esto debido a que se considera que la actual redacción de los citados artículos se aleja del espíritu de la reforma constitucional de 2008, en la cual se buscaba un mejor acceso a la justicia penal, así como combatir los índices de impunidad.

La iniciativa, turnada a la Comisión de Justicia, explica que en 2008 en México se llevó a cabo la reforma a los artículos 20 y 21 de la Constitución Política, publicada el 18 de junio del mismo año en el Diario Oficial de la Federación, mediante la cual se cambiaba el paradigma del sistema penal inquisitivo para dar lugar al sistema penal acusatorio y oral.

Expone que una de las innovaciones al sistema jurídico penal, específicamente la del artículo 21 de la Carta Magna, fue la de implementar el ejercicio de la acción penal privada, la cual facultó a todo ciudadano, víctima u ofendido de los delitos, para instar ante el juez de control la acción penal en aquellos delitos perseguibles por querrela, cuya penalidad sea alternativa, distinta a la privativa de la libertad o cuya punibilidad máxima no exceda de tres años de prisión.

Lo anterior fue la excepción al monopolio de la acción penal que hasta entonces ejercía el Ministerio Público, con lo cual se buscó ampliar los derechos de las víctimas u ofendidos dentro del nuevo sistema de justicia penal, al mismo tiempo que disminuiría la carga de labores de los agentes del Ministerio Público.

En la acción penal privada, el ciudadano acude directamente ante la autoridad judicial a ejercitar la acción penal, con los elementos de prueba que estime pertinentes al caso y sin necesidad de acudir al Ministerio Público a iniciar su carpeta de investigación.

En ese sentido fue en la ley secundaria, precisamente en el Código Nacional de Procedimientos Penales, que se establecieron las fases y los requisitos formales y materiales para iniciar la acción penal privada, conforme a su Título X, Capítulo III, artículos del 426 al 432.

Asimismo, añade, la ley exige al ciudadano que ejerza la acción penal privada, que los elementos de pruebas cumplan las mismas formalidades exigidas al Ministerio Público en las carpetas de investigación, así como en la comprobación de los elementos constitutivos de delito para su consignación.

De lo anterior se infiere que, cuando el particular no cumple con los requisitos materiales y formales para ejercer la acción privada, será prevenido para que los subsane dentro del término de tres días, pero en caso de que no lo haga o cuando se decrete la improcedencia de la acción penal, el ciudadano no podrá volver a intentarla o acudir al Ministerio Público para que investigue los mismos hechos, puntualiza.

Plantean fomentar la lectura, con especial atención en la población infantil, juvenil, indígena y grupos vulnerables

- La diputada Flores Gómez (MC) presentó una iniciativa con ese propósito

La diputada Mirza Flores Gómez (MC) propuso cambios legales para establecer los aspectos y criterios que deberá contener el Programa de Fomento para el Libro y la Lectura, uno de los cuales será impulsar la lectura como una herramienta básica para el ejercicio del derecho a la educación y la cultura.

La iniciativa, remitida a la Comisión de Cultura y Cinematografía, plantea adicionar el artículo 6 Bis a la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, para señalar que dicho Programa también fomentará el acceso a la información pública, tanto histórica como actual, así como el hábito a la lectura en toda la sociedad, prestando especial atención a la población infantil, juvenil, indígena y grupos vulnerables.

Asimismo, promoverá la creación y mantenimiento de espacios designados a la lectura, con especial atención a esos sectores de la población. Además, la aplicación y el conocimiento de nuevas tecnologías.

Estimulará la producción de obras literarias en lenguas indígenas y contará con indicadores de resultados que permitan el análisis y evaluación del progreso de la lectura entre la sociedad, específicamente en la población infantil y juvenil.

La exposición de motivos menciona que en 2022, 7 de cada 10 mexicanas y mexicanos alfabetos de 18 y más años, leyeron al menos un libro, revista, periódico, historieta y/o página de Internet, foro o blog, mientras que en 2016 la cifra rondaba en ocho de cada diez personas.

Agrega que, en menos de 10 años, el 10 por ciento de la población adulta alfabetizada ha abandonado por completo la lectura, por lo cual, atendiendo dicha información, se puede afirmar que el fomento a la lectura en nuestro país ha sido deficiente y requiere de un replanteamiento de fondo.

Destaca que actualmente y después de varios años de pandemia, "es de notoria evidencia la necesidad de ampliar la visión acerca del futuro de la lectura y del libro".

Considera imprescindible ofrecer mayor apertura y accesibilidad a las nuevas tecnologías, ampliando de esta manera el acceso a mayores fuentes de información y despertar el interés de la ciudadanía en participar activamente en el desarrollo lector y redactor en nuestro país.

Por ello, se considera necesario establecer aspectos mínimos, pero a la vez fundamentales que contendría el Programa de Fomento para el Libro y la Lectura, y que "no pase por alto los derechos de las y los mexicanos".



Aprueban reforma para imponer cinco años de prisión a quien promueva discriminación, violencia u odio racial

Publicado: 26 Febrero 2023



- **Salvaguardar derechos y libertades de las personas, es el objetivo del dictamen que avalaron senadoras y senadores**

La Comisión de Justicia, que preside la senadora Olga Sánchez Cordero, aprobó un dictamen que reforma el Código Penal Federal, a fin de aplicar sanción de dos a cinco años de prisión a quien promueva la discriminación, violencia u odio racial.

El proyecto también plantea de 150 a 300 días de trabajo a favor de la comunidad, y hasta 200 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, para quien incite, difunda, promueva, publique, propague, transmita, justifique y fomente de manera directa o indirecta ideas o teorías basadas en la superioridad de una raza, de guerra, de apología al odio nacional, o de un grupo de personas de un determinado color u origen étnico.

Así como para quien financie y realice actividades o propaganda que promuevan la discriminación, violencia o el odio racial en contra de cualquier raza o grupo de personas de otro color u origen étnico.

Las y los senadores avalaron la misma multa para quien restrinja los derechos de la libre personalidad de cualquier raza o grupo de personas de otro color u origen étnico, mediante la exposición e intimidación en medios cibernéticos o cualquier medio de comunicación.

También a quien pertenezca, participe, colabore y ayude a organizaciones que promuevan la discriminación, superioridad, violencia o el odio racial en contra de cualquier raza o grupo de personas de otro color u origen étnico.

Los integrantes de la Comisión de Justicia respaldaron la propuesta para que al servidor público que cometa alguna de las conductas previstas en las fracciones anteriores, se le incrementará en una mitad la misma pena, además se le impondrá la destitución del empleo, cargo o comisión y se le inhabilitará de uno a 10 años para desempeñar cargo o comisión públicos.

Senadoras y senadores destacaron en el documento, que aprobaron en su reunión del pasado 22 de febrero, que es imperativo eliminar cualquier forma de discriminación y odio.

Además, subrayaron la necesidad de establecer y tipificar un tipo penal en el Código Penal Federal, que prevea y sancione estas conductas, a fin de salvaguardar los derechos y libertades de las personas en apego al marco constitucional y en atención al marco internacional del que México forma parte.

Avanza en el senado la reforma que aplica cárcel por promover odio racial

El Universal
DOMINGO 26 FEB. 2023 - 06:00 P. M.

El proyecto de reforma también plantea sanciones a quienes promuevan teorías en superioridad de una raza, entre otras causas.

La Comisión de Justicia del Senado aprobó un dictamen que reforma el Código Penal Federal, a fin de aplicar sanción de dos a cinco años de prisión a quien promueva la discriminación, violencia u odio racial.

El proyecto también plantea de 150 a 300 días de trabajo a favor de la comunidad, y hasta 200 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, para quien incite, difunda, promueva, publique, propague, transmita, justifique y fomente de manera directa o indirecta ideas o teorías basadas en la superioridad de una raza, de guerra, de apología al odio nacional, o de un grupo de personas de un determinado color u origen étnico.

Así como para quien financie y realice actividades o propaganda que promuevan la discriminación, violencia o el odio racial en contra de cualquier raza o grupo de personas de otro color u origen étnico.

Servidores públicos podrían tener mayores repercusiones

Las y los senadores avalaron la misma multa para quien restrinja los derechos de la libre personalidad de cualquier raza o grupo de personas de otro color u origen étnico, mediante la exposición e intimidación en medios cibernéticos o cualquier medio de comunicación.

También a quien pertenezca, participe, colabore y ayude a organizaciones que promuevan la discriminación, superioridad, violencia o el odio racial en contra de cualquier raza o grupo de personas de otro color u origen étnico.

Los integrantes de la Comisión de Justicia respaldaron la propuesta para que al servidor público que cometa alguna de las conductas previstas en las fracciones anteriores, se le incrementará en una mitad la misma pena, además se le impondrá la destitución del empleo, cargo o comisión y se le inhabilitará de uno a 10 años para desempeñar cargo o comisión públicos.

Plan B de AMLO será publicado este lunes en Diario Oficial: Mier

Indicó que ha revisado 12 recursos de inconstitucionalidad presentados ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), y que no están relacionados con las modificaciones propuestas por el presidente López Obrador.

Por El Universal
26 de Febrero de 2023



Plan B de AMLO será publicado este lunes en Diario Oficial: Mier. | El Universal

MÉXICO.- Según informó [Ignacio Mier](#), el coordinador del grupo parlamentario de Morena en la Cámara de Diputados, **será el día de mañana, lunes 27 de febrero, cuando se publiquen las reformas en materia electoral del llamado [Plan B](#) en el Diario Oficial de la Federación (DOF)**, mismo que fue propuesto por el presidente [Andrés Manuel López Obrador](#), y aprobado por Morena y sus aliados en el Congreso de la Unión.

A través de una conferencia de prensa realizada en Puebla, Mier aseguró:

"Ahora empieza, ya nacida oficialmente, y con su publicación entrará en vigor; se va a publicar, tengo conocimiento, a partir del día lunes, las reformas en materia electoral"

Indicó que ha revisado 12 recursos de inconstitucionalidad presentados ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), y que no están relacionados con las modificaciones propuestas por el presidente López Obrador.

"Los 12, tuve la oportunidad de revisarlos, no tienen nada que ver con la reforma electoral. Una de ellas, incluso, fue una reserva que llegó después, que se refiere a la Ley de Comunicación Social que establecía porcentajes muy pequeños que pueden destinar los estados y municipios para contratar publicidad para promover las acciones de los gobiernos", detalló.

En ese sentido, dijo que **esta semana, su bancada presentará en la Cámara de Diputados una iniciativa para modificar dicha legislación**, y establecer ese mecanismo que no fue incluido en el Plan B.

Con Plan B se eliminará el 84.6% de las plazas del Servicio Profesional Electoral

Y dijo que **no se eliminan los módulos donde se tramitan las credenciales de elector, sin embargo, la reforma sí establece la eliminación de 84.6% de las plazas del Servicio Profesional Electoral**, lo que impacta negativamente en su desarrollo.

"Presentaron recursos que tenían que ver con la reforma constitucional que no se realizó. Impugnaban que se iban a quitar los módulos para la reposición y trámite de la credencial de elector con fotografía. Falso, los módulos van a permanecer", dijo.

Manifestantes por el INE tiñen Zócalo de rosa y blanco

Este domingo, **el Zócalo capitalino se tiñó de rosa y blanco por la concentración en defensa del voto**, puesto que los manifestantes vistieron playeras de estos colores durante una jornada calurosa.

Un hecho comentado en redes sociales fue la aparición de carteles y una mega lona con la imagen del exsecretario de Seguridad Genaro García Luna, así como del Partido Acción Nacional (PAN) los cuales llevaban los hashtags #CalderónSíSabía y #GarcíaLunaNoSeToca.

Sin embargo, **varios asistentes a la movilización subieron al edificio de donde colgaba la lona, donde desde las ventanas la cortaron y retiraron, entre gritos de "que la quiten"**.

Impugna Consejería Jurídica suspensión a leyes de comunicación social

la Redacción Tiempo de lectura: 3 min.



La suspensión fue ordenada por el ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Alberto Pérez Dayán. Foto **Marco Peláez / Archivo**

Ciudad de México. La Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (CJEF) informó este domingo que impugnó la suspensión que ordenó el ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Alberto Pérez Dayán, de las leyes generales de Comunicación Social y de Responsabilidades Administrativas, para que éstas no se puedan aplicar en los estados de México y de Coahuila.

En el recurso legal presentado por la CJEF, se expone que en el caso de las normas expedidas por el Congreso de la Unión, sólo pueden invalidarse mediante el voto de ocho ministros y está proscrito expresamente suspender sus efectos.

Por esta razón, “constituye un fraude a la Constitución que el ministro instructor, Alberto Pérez Dayán, se separe indebidamente de las reglas del procedimiento, lo que desnaturaliza los medios de control constitucional y en la medida en la que el juzgador respeta o no el sentido original de la norma, su decisión será calificada de democrática o antidemocrática”.

Mediante un comunicado, afirmó que la suspensión de dichas normas, otorgada por el ministro Pérez Dayán, afecta “de manera grave” la división de poderes, ya que, insistió, “carece de facultades para anular un valor constitucional superior, como es el principio de presunción de validez de las normas expedidas por el Poder Legislativo, pues sólo la determinación del pleno de la SCJN puede tener por efecto declarar la invalidez de una disposición general”.

Subrayó que en los criterios de la propia SCJN, las medidas cautelares de esta naturaleza “sólo pueden otorgarse, en todo caso, respecto de actos eminentes e inmediatos, pero nunca con relación a actos futuros e inciertos; resulta preocupante que el ministro Alberto Pérez suspenda la aplicación de las leyes sin que exista ningún hecho o indicio que demuestre la supuesta existencia de alguna afectación irreparable al sistema democrático o a los derechos fundamentales implicados, como lo señala de forma dogmática en su determinación”.

Asimismo, aseveró que el diseño constitucional de los medios de control, como es la acción de inconstitucionalidad, prevé que las decisiones de fondo emitidas por la SCJN no puedan tener efectos retroactivos, “por lo que tampoco existe razón lógica que permitiera al ministro instructor anticipar efectos que invaliden la entrada en vigor de las leyes aprobadas por el Congreso de la Unión; esto representa un acto arbitrario de un juzgador constitucional al apartarse de las normas jurídicas que regulan su actuación”.

El ministro, dijo la CJEF, “pierde de vista que el Congreso de la Unión reformó la Ley General de Comunicación Social en cumplimiento a una sentencia firme de la Primera Sala de la SCJN (amparo en revisión 308/2020), lo cual constituye un hecho notorio y público”.

En la argumentación legal presentada por la Consejería, se señala que la propia Corte, en la tesis 2a XXXII/2005, establece que, sobre la suspensión en controversias constitucionales, “la prohibición de otorgarlas respecto de normas generales incluye a los artículos transitorios y sus efectos”.

Desde el martes pasado, la CJEF había definido como “inusitado” que el ministro concediera una suspensión de este tipo, y recalcó que en el caso de la ley General de Comunicación Social, su contenido “no versa sobre materia electoral”, y su objetivo es regular el gasto público en la materia, por lo que “dar carácter electoral” contradice el criterio de regulación de comunicación social.

BC reconocerá la violencia vicaria como figura jurídica

Antonio Heras, **corresponsal** Tiempo de lectura: 3 min.



El Congreso del Estado de Baja California prevé aprobar una reforma para reconocer en sus leyes la figura de violencia vicaria. Foto @congresobc

Mexicali. El dictamen sobre Violencia Vicaria se aprobó por unanimidad en la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes del Congreso de Baja California.

La violencia vicaria es la acción u omisión intencional contra la mujer en el uso de hijas e hijos, familia, dependientes para causarle algún daño o afectación psicoemocional, física, económica o patrimonial; quien genere esta violencia es quien mantenga o haya mantenido con la mujer una relación con o sin convivencia.

En el dictamen para reconocer la figura jurídica de violencia vicaria se integraron las iniciativas presentadas por Michel Sánchez, presidenta Comisión de Igualdad de Género y Juventudes, así como de las diputadas Rosa García Zamarripa y Dunnia Montserrat Murillo, el diputado Miguel Peña y la ciudadana Miriam Ayón.

La diputada Michel Sánchez destacó la importancia de la participación de todos los sectores y en el caso del Congreso debe mantener las puertas abiertas para abordar los temas que conciernen a hombres y mujeres en temas de igualdad, ya que muchos agresores abandonan sus responsabilidades además de generar violencia hacia las mujeres.

Cuando se aborda el tema de violencia vicaria, sabemos que es un tema muy complicado, sin embargo en las mesas de trabajo se ha abierto el tema y en podemos coincidir todas las legisladoras y los legisladores porque se trata de retomar un enfoque diferenciado y se avance en favor de los derechos de las mujeres, precisó.

Se prevé que la reforma se votará a favor en el pleno legislativo durante la sesión programada el 2 de marzo en la Sala de Sesiones Benito Juárez

Alerta la violencia de género

En la comisión legislativa que preside la diputada morenista Michel Sánchez Allende se informó sobre las iniciativas para dar cumplimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, de las cuales se han aprobado seis ordenamientos.

“Es importante dar seguimiento a las recomendaciones de la AVGM, cada institución tiene sus propias acciones a implementar y el trabajo legislativo es muy extenso para lograr todas las modificaciones necesarias, en dónde "se tomarán en cuenta las opiniones de sociedad y gobierno para construir estas acciones afirmativas”.

Sánchez Allende indicó que están pendientes algunas reformas para atender las recomendaciones de la AVGM ante el reto de una revisión del total de diversas leyes para integrar el lenguaje incluyente y no sexista, un enfoque intercultural e interseccional, acciones afirmativas para avanzar en la igualdad de género, perspectiva de género y enfoque en derechos humanos.

Además de la presidenta Michel Sánchez, participaron las diputadas Julia Andrea González, Dunnia Montserrat Murillo, Evelyn Sánchez y Rosa García Zamarripa y el diputado Juan Manuel Molina.

También asistieron los representantes del Poder Legislativo, del Poder Ejecutivo y de las colectivas Red de Mujeres Unidas por Baja California, Frente Nacional Mujeres en Baja California y del Frente Político de Mujeres en Baja California.

En manos de la SCJN decidir legalidad de reforma electoral



Entre las manifestaciones más grandes en favor del INE ayer se reportaron las de Jalisco, Edomex y Nuevo León. Foto: Cuartoscuro

Por **Jorge Monroy y Maritza Pérez**
Domingo 26 de Febrero de 2023 - 21:01

En unas 100 ciudades se registraron manifestaciones en defensa del INE. Ahora la decisión de declarar si estos cambios tienen o no fundamentos constitucionales recaerá en la Suprema Corte.

Tras diversas marchas que se registraron alrededor distintas de ciudades de la República mexicana en contra de la reforma electoral conocida como “plan B”, impulsada por el presidente Andrés Manuel López Obrador, ahora la decisión de declarar si estos cambios tienen o no fundamentos constitucionales recaerá en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

Para la primera parte de la reforma que se aprobó a finales del 2022 y que ya se publicó en el Diario Oficial de la Federación, existen diversos recursos impulsados por el mismo Instituto Nacional Electoral, partidos de oposición y municipios, en contra de los cambios a las leyes que buscan, entre otras cosas, que los funcionarios puedan emitir opiniones políticas en época de veda electoral.

En ciudades de los 32 estados de la República mexicana se realizaron concentraciones de personas que salieron a las calles en defensa del Instituto Nacional Electoral (INE).

A la par de la de la CDMX en donde autoridades y organizadores tienen un conteo de más de 90,000 asistentes, en Toluca, las personas manifestantes se reunieron en la Glorieta de la Independencia.

Por su parte, en Monterrey, Nuevo León, la concentración rosa se dio cita en la Macroplaza. En imágenes y videos, se pudo observar la Explanada de los Héroes visiblemente llena por personas en favor del Instituto.

En Guadalajara, la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos informaron que 26,000 manifestantes se reunieron para protestar contra el “plan B” del presidente, en la Plaza de la Liberación.

En un video se observa que, en Tampico, Tamaulipas, un contingente de personas caminaban rumbo a la Plaza de la Libertad con la consigna del “INE no se toca”.

Cosa similar ocurrió en Colima, donde la cita fue en punto de las 10:00 horas en el Jardín Núñez. En una imagen, se observó un contingente de personas, encabezadas por una pancarta que rezaba “¡No lo permitas!, ese es tu derecho #MiVotoNoSeToca”.

En León, Guanajuato, los manifestantes se reunieron alrededor del Arco de la Calzada, de la que partieron con consignas y batucadas, en favor del Instituto, rumbo al centro de la ciudad.

Por otro lado, en Acapulco unas 600 personas, según información del diario El Sur, se reunieron en la zona de la asta bandera en la Playa Papagayo para marchar en dirección al parque de la Reina.

En Mérida, Yucatán, al finalizar la protesta en favor del INE los asistentes en el Monumento a la Patria entonaron el himno nacional.

De acuerdo con las organizaciones convocantes fueron unas 100 ciudades del país en las que se registraron marchas en favor del INE.

Casos en el extranjero

Mi voto no se toca”, gritaron hombres y mujeres que se reunieron en la sede de las Naciones Unidas, en Ginebra, Suiza, en contra del Plan B de AMLO.

En Madrid, España, bajo la consigna “El INE somos todos”, algunas personas se reunieron a las afueras de la Embajada de México. Además, denunciaron que el presidente López Obrador ha estado gobernando con mentiras y una narrativa falsa que ahora quiere destruir al INE.

“Es derecho de los ciudadanos”

En la capital del país, las consignas lanzadas por los manifestantes pidieron a ministros de la SCJN invalidar el llamado “plan B”.

El ministro en retiro de la Suprema Corte, José Ramón Cossío y la periodista y activista Beatriz Pagés, fueron los oradores designados para la manifestación.

El primero destacó que ante los señalamientos del presidente contra quienes han promovido estos juicios, aclaró que “en ello no hay nada de extraordinario, no hay una conspiración, es derecho de los ciudadanos contenidos en la Constitución”.

“El presidente ha dicho que la corrupción de los ministros quedará evidenciada si invalidan sus reformas, por el contrario, los ministros sólo podrían ser considerados corruptos si desconocen lo dispuesto en los artículos constitucionales que detalladamente regulan los órganos y los procedimientos electorales (...) el presidente ha dicho que si declaran la inconstitucionalidad de las reformas serán aliados de los más privilegiados de nuestra población, y esto no es así”.

“En las próximas semanas, las señoras y señores ministros tendrán la oportunidad de demostrarse, y de demostrarnos, si los calificativos presidenciales tienen o no fundamento (...) No veo cómo los ministros podrían declarar la constitucionalidad de las reformas legales que de manera tan lamentable han disminuido los derechos políticos de las mujeres”, dijo.

José Ramón Cossío dijo que los asistentes a la marcha ofrecen un voto de confianza a los integrantes de la SCJN.

Posturas en el Congreso

Por su parte, diferentes líderes parlamentarios de la alianza Va por México (PAN, PRI y PRD), destacaron la participación ciudadana.

Santiago Creel (PAN), presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, sostuvo que continuará defendiendo al INE, al igual que luchará porque los comicios sean garantizados en todo el país.

A la marcha, también acudió el coordinador del PAN en la Cámara de Diputados, Jorge Romero Herrera, quien sostuvo que "mexicanas y mexicanos salimos hoy a defender la democracia".

Al tiempo que adelantó que su bancada pondrá todo de su parte para que se logre una elección de consejeras y consejeros libre, transparente y democrática.

Por otro lado, el diputado Ignacio Mier Velazco, coordinador del Grupo Parlamentario de Morena, expresó que la movilización de este domingo está sustentada en las mentiras que los conservadores impulsaron para salvaguardar intereses económicos particulares.

Accesibilidad e inclusión a la cultura, al pleno del Senado



Buscan colaboración entre INAH e INPI para preservar el patrimonio cultural de comunidades indígenas y afromexicanas. Foto: Inah

Por **Ricardo Quiroga**

Domingo 26 de Febrero de 2023 - 20:35

Aprueba comisión armonizar a INPI e INAH frente al patrimonio indígena y garantizar acceso a contenidos editoriales en bibliotecas.

Al cierre de la semana pasada, se realizó la primera reunión del año, y decimoquinta en esta legislatura, de la Comisión de Cultura en la Cámara de Senadores. En ella se votó casi una docena de dictámenes en distintos rubros, pero destaca un grupo de reformas enfocadas en la generación de mejores dinámicas de inclusión, accesibilidad y para la garantía de los derechos culturales.

La comisión aprobó una propuesta de adición al artículo 2° de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), a fin de armonizarla con la ley orgánica del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), y así, a grandes rasgos, generar transversalidad de colaboración entre ambas instituciones en las actividades de investigación y preservación del patrimonio cultural e intelectual de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

La iniciativa fue presentada originalmente en marzo de 2021, durante la anterior legislatura, por el senador Roberto Juan Moya Clemente, pero fue retomada y votada por esta comisión como parte de las medidas legislativas con las que se ha venido fortaleciendo el alcance y las facultades del INPI como la principal dependencia federal en materia de pueblos indígenas, misma que, no de manera oficial pero sí en la práctica, ha disminuido y desplazado al Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (Inali) como el organismo que encabeza los procesos correspondientes al Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas 2022-2032.

En aquel primer documento de 2021 sobre la propuesta de adición a la Ley Orgánica del INAH, el senador Moya Clemente expuso que armonizar las leyes orgánicas de ambas dependencias (INAH e INPI) fortalece la capacidad operativa y de acción para la protección del patrimonio cultural de los pueblos indígenas ante latentes riesgos, como es la serie de casos de apropiación cultural de diseños textiles indígenas por marcas transnacionales.

De esta manera, la propuesta de adición a la Fracción XXI del artículo 2° en la Ley Orgánica del INAH aprobada dice lo siguiente:

“Fortalecer las culturas, lenguas, valores, saberes y demás elementos que constituyen el patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos, difundiendo el acervo cultural del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas y generando condiciones de acceso público al mismo”.

Es preciso indicar que esta iniciativa como las demás, una vez que fueron aprobadas en la Comisión de Cultura de la cámara alta, aún deberán someterse a discusión y votación en el pleno y después viajar a San Lázaro para el proceso correspondiente.

Acceso a las bibliotecas

Por otro lado, la comisión encabezada por la senadora Susana Harp también aprobó la reforma y adición de diversos artículos en la Ley General de Bibliotecas para garantizar en los servicios bibliotecarios los derechos de las personas con discapacidad.

Por lo anterior, como parte integral de los cambios en esta propuesta, se busca establecer el término “formatos accesibles” y con ello establecer que cualquier material dispuesto para consulta dentro de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas deberá ser igualmente “viable y cómodo” para todas personas sin importar su condición, de tal manera que, si en su momento esta propuesta es aprobada en todo su proceso legislativo, todas las bibliotecas públicas deberán desarrollar distintas maneras de reproducción para la consulta de una misma obra sin que estas distintas vías dejen de respetar la integridad de la obra original.

De ser viable lo anterior, como una adición a los objetivos de toda biblioteca pública se ordena la integración de un catálogo de acceso público en formato accesible para usuarios con alguna discapacidad. Se trata, pues, de un proyecto de justicia social que, si se asume con seriedad, también requeriría de voluntad presupuestaria.

En todos los lenguajes

En congruencia con el proyecto anterior, la Comisión de Cultura en el Senado aprobó una iniciativa para reformas y adiciones a la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro con el objetivo de garantizar la accesibilidad del libro en igualdad de condiciones “tomando en cuenta las diferentes lenguas del Estado mexicano: el español, las lenguas de señas y los idiomas de los pueblos indígenas”. Por ello, en esta iniciativa se integra el concepto de “formatos adaptativos” en consideración de la evolución tecnológica y de los formatos accesibles.

Finalmente, se amplía el campo de acción del INPI al incluirlo como parte del, tan sonado pero ausente, Consejo Nacional del Fomento para el Libro y la Lectura, “en virtud de que le corresponden las acciones de transversalidad en materia cultural respecto de los pueblos y comunidades indígenas”.

Al respecto, la senadora Guadalupe Covarrubias Cervantes expresó: “Este dictamen reivindica la importancia que tiene el eliminar las barreras que impiden el acercamiento en igualdad de condiciones a los libros”.

Buscan colaboración entre INAH e INPI para preservar el patrimonio cultural de comunidades indígenas y afromexicanas. foto: inah

Otras iniciativas votadas:

- Reformas a diversas disposiciones de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.
- Inclusión del Indautor como parte de la Comisión Intersecretarial encargada de la protección del patrimonio cultural de los pueblos indígenas y afromexicanos.
- Se desecha la reducción de la vigencia de los derechos de los autores de 100 a 75 años después de su muerte.